



<b>CONTRATANTE:</b>	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
<b>CONTRATISTA:</b>	EDWIN HARLEY REYES MORENO
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	C.C. No. 79.967.484
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL EQUIPO DE MONITOREO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DIAGNÓSTICO Y ORIENTACIÓN A LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN EN AS ÁREAS SUSCEPTIBLES DE OCUPACIÓN ILEGAL
<b>VALOR INICIAL:</b>	El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de <b>CINCUENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$58.007.043) M/CTE</b> , incluido IVA si a ello hay lugar y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de SECOP II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b>	De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo del contrato será de nueve (9) meses, o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	13/03/2025
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL:</b>	12/12/2025
<b>MODIFICACIONES:</b>	N/A
<b>VALOR POR ADICIONAR:</b>	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.867.136) M/CTE.
<b>NÚMERO CDP ADICIÓN:</b>	2031 del 21 de noviembre de 2025
<b>PLAZO PARA PRORROGAR</b>	Dieciocho (18) días.
<b>FECHA ACTUALIZADA DE TERMINACION:</b>	30/12/2025

**CONSIDERACIONES:**

1.	<p>Que LA SUPERVISORA del contrato, por medio de memorando <b>No. 3-2025-11766</b> del <b>25/11/2025</b> solicitó la <b>Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 698-2025</b>.</p> <p>Que adjunto al memorando mencionado, LA SUPERVISORA anexó la SOLICITUD DE TRÁMITE CONTRACTUAL, requiriendo la <b>Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 698-2025</b>., indicando lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(…) Para la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales No.698-2025, suscrito entre la SDHT con EDWIN HARLEY REYES MORENO– CC 79.967.484, y cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL</p>
----	--



*EQUIPO DE MONITOREO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DIAGNÓSTICO Y ORIENTACIÓN A LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN EN LAS ÁREAS SUSCEPTIBLES DE OCUPACIÓN ILEGAL.”.*

*Que con acta de inicio suscrita el trece (13) de marzo de 2025, el plazo inicial del contrato corresponde hasta el 12 de diciembre de 2025 es decir lo equivalente a nueve (9) meses, por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$58.007.043) M/CTE.*

*Ahora bien, se hace necesario continuar con la contratación de prestación de servicios, la cual contribuye en el cumplimiento de los fines y metas propuestas por la administración, dando así cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”. Como supervisora del mismo, considero que persiste la necesidad definida en los estudios previos toda vez que la Dirección de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación, requiere contar con una (1) persona que ostente el Título profesional en el NBC de comunicación social y/o psicología, sociología, ciencia política o trabajo social con la experiencia hasta de un año para prestar acompañamiento en las visitas de monitoreo en los polígonos de las localidades en las cuales se registre ocupación e indicios de urbanización ilegal en el Distrito Capital.*

*Así las cosas, se justifica la adición del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de la Dirección de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación, en lo corrido del año 2025 se ha realizado alrededor de 280 polígonos en la ciudad de Bogotá, y actualmente no existe el personal de planta que realice las actividades de acompañamiento al área de monitoreo, por lo que es importante dar continuidad a los servicios prestados por el/la contratista, en aras de mantener el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, garantizando de esta manera, la ejecución permanente de actividades.*

*Así las cosas, esta supervisión considera procedente modificar el plazo de ejecución del contrato y adicionar su valor con el fin de cubrir los servicios profesionales durante el periodo de prórroga, y considerando la disponibilidad presupuestal de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.867.136), se requiere una adición de recursos que permita mantener la prestación del servicio con la calidad y continuidad requeridas, en el marco de los principios de eficiencia y planeación del gasto público.*

*Sobre el particular, el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de estos, atribuye a las entidades, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada, modificaciones al contrato<sup>1</sup>, así como, adicionar hasta el 50% de su valor inicial.*

*Se entiende entonces por mutabilidad, la potestad que tiene la administración de variar, ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del*



*objeto y de los fines a cargo de la entidad pública, siendo este un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto.*

*Al respecto, destaca Colombia Compra Eficiente:*

*"...Además, toda adición o prórroga a los contratos estatales debe constar por escrito y para que proceda la adición o prórroga del contrato que implique valores adicionales debe existir la disponibilidad presupuestal correspondiente siempre y cuando esa prórroga represente un gasto en dinero a la Entidad Estatal, es decir, que exista una contraprestación equivalente en dinero a favor del contratista..."*

*Así mismo, se evidencia que las actividades desarrolladas constituyen la necesidad de contar con ellas para garantizar la prestación del servicio hasta el cumplimiento del objeto durante el plazo de la vigencia 2025, con el fin de garantizar el funcionamiento adecuado de los procedimientos internos de la Entidad y proteger el interés público. Por consiguiente, el plazo de ejecución se fija con la prórroga en la vigencia fiscal del año 2025, lo anterior para culminar adecuadamente los servicios requeridos por la entidad para culminar adecuadamente los servicios requeridos por la Entidad. Por tanto, se hace conveniente continuar con la gestión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 698 de 2025, por lo que esta supervisión en aras de no entorpecer el normal funcionamiento administrativo encontró viable solicitar la adición y prórroga del presente contrato*

*Adicionalmente, el contrato de prestación de servicios de profesionales No. 698-2025 presenta el siguiente balance financiero:*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial del contrato conforme al cdp 941 y al crp 762 de 2025	\$ 58.007.043
Valor Honorarios mensual	\$ 6.445.227
Valor total pagado al contratista	\$ 48.983.725
Valor pendiente por pagar del cdp 941 – periodo del 1 de nov – 30 nov 2025 y del 1 de diciembre al 12 de diciembre.	\$ 9.023.318
Valor adicionar conforme al CDP 2031	\$ 3.867.136
Valor total del contrato incluida la adición	\$ 61.874.179

*Que el contratista EDWIN HARLEY REYES MORENO, ha ejecutado a cabalidad sus obligaciones contractuales, asimismo ha presentado 8 cuentas de cobro:*

- La primera cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 13 y 31 de marzo de 2025, pagada*
- La segunda cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2025, pagada,*
- La tercera cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2025, pagada,*
- La cuarta cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 01 y 30 de junio de 2025, pagada,*




	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La quinta cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 01 y 31 de julio de 2025, pagada.</li> <li>• Una sexta cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 01 y 31 de agosto de 2025, pagada.</li> <li>• La séptima cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 01 y 30 de septiembre, pagada.</li> <li>• La octava cuenta por la ejecución del periodo comprendido entre el 01 y 31 de octubre, pagada.</li> </ul> <p>Ahora bien, de conformidad con el CDP 941, queda pendiente por cancelar las cuentas No. 9 y 10 que corresponde a la ejecución del periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2025 y el 1 de diciembre y el 12 de diciembre de 2025. (...)"</p>
2.	<p>Que revisada la solicitud de <b>Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 698-2025</b>, presentada por LA SUPERVISORA, se determina que la misma es viable dado que se establecen claramente:</p> <p>a) Las razones técnicas e institucionales por las cuales es necesario adicionar y prorrogar el valor y plazo inicialmente pactado.</p> <p>Ahora bien, las actividades a ejecutar hacen parte de las obligaciones contractuales establecidas en el <b>Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 698-2025</b>, el cual se encuentra vigente y, en aplicación de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía y celeridad, resulta viable realizar la modificación solicitada.</p> <p>Por las razones expuestas en el presente documento y dando cumplimiento al artículo 23 de los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales y a lo expresado en el inciso 2 del párrafo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es procedente la <b>Adición y Prórroga No. 1</b>, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial.</p>
3.	<p>Que <b>EL CONTRATISTA</b> manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal para suscribir esta modificación contractual.</p>
4.	<p>Que, con base en lo anterior, se considera necesario realizar modificación al <b>Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 698-2025</b>, con el fin de <b>ADICIONAR</b> el valor del contrato en la suma de <b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.867.136)</b>, con cargo al rubro presupuestal O230117459920240226, CDP No. 2031 del 21 de noviembre de 2025 y <b>PRORROGAR</b> el plazo de ejecución del contrato <b>DIECIOCHO (18) DÍAS.</b>, con fecha de terminación hasta el 30 de diciembre de 2025.</p>
5.	<p>Que a la fecha de la presente <b>Adición y Prórroga No. 1</b> el contrato se encuentra vigente.</p>
<p>Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir esta <b>Adición y Prórroga No. 1</b> que se rige por las siguientes:</p>	
<p><b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:</b></p>	

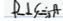


1.	<b>ADICIONAR</b> el valor del contrato en la suma de <b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.867.136)</b> , con cargo al rubro presupuestal O230117459920240226, CDP No. 2031 del 21 de noviembre de 2025. En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de <b>SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$61.874.179)</b> . El presente valor incluye todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones asociados al contrato.
2.	<b>PRORROGAR</b> , el plazo de ejecución del contrato de contrato de prestación de servicios profesionales No. 698 de 2025 por <b>DIECIOCHO (18) DÍAS</b> . En consecuencia, el plazo de ejecución total del contrato será de <b>NUEVE (09) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS.</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, quedando como fecha final de ejecución del contrato el día 30 de diciembre de 2025.
3.	<b>MODIFICAR</b> a cargo del Contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta modificación contractual, las garantías establecidas en el <b>Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 698-2025</b> , en proporción a la <b>Adición No. 1 y Prórroga No. 1</b> , suscrita mediante este documento. <b>EL CONTRATISTA</b> será responsable del cumplimiento de esta estipulación so pena de la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. <b>LA SUPERVISORA</b> del contrato velará por el cumplimiento de esta condición.
4.	<b>EL CONTRATISTA</b> mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean modificadas o contrarias a lo previsto en este documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de adición y prórroga.

Elaboró: Juan Sebastian Ordoñez Ordoñez – Contratista Dirección de Contratación 

Revisó: Juan Diego González - Contratista Dirección de Contratación 

Aprobó: Alfredo Gómez Arboleda - Contratista Subsecretaría Corporativa. 

Aprobó transaccionalmente: Camilo Andrés Orozco Paternina - Director de Contratación  
José Alexander Moreno Páez - Subsecretario Corporativo